Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 24/02/2023 10:43

Visado digitalmente por: SANDOVAL ROBLADILLO Frank Mike FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 24/02/2023 12:22

Resolución Jefatural

Nº 330-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 342-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 317-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 005127-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, se aprobaron las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "*(…) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, a través del Memorándum Nº 127-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se remite el calendario de pago de la IES Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2018, 2022 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2021;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y con base al Memorándum Nº 127-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE considera la necesidad de establecer el calendario de pago de la IES Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas su modalidades, Convocatorias 2018, 2022 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2021, conforme se evidencia en el Informe Nº 342-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 317-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Pronabec, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago de la IES Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas su modalidades, Convocatorias 2018, 2022 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 127-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los Órgano involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 24/02/2023 17:19

ANEXO N° 1

IES	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle		
Sede	SEDE LURIGANCHO – CHOSICA SEDE RÍMAC (LIMA)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatorias 2018 y 2022 Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2021		
Semestre académico 2023-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2023
Semestre académico 2023-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Setiembre 2023